

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1835.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 26'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia se trasladaron en la tarde de ayer al Real Sitio de Aranjuez, donde continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se trasladó á éste de la Gobernación en 2 de Abril último la siguiente Real orden, que con la misma fecha había dirigido aquel Ministerio á las Autoridades militares.

«La Real orden de 17 de Marzo del año próximo pasado, expedida por este Ministerio de acuerdo con el Consejo de Ministros, disponiendo se continuara observando respecto á la concesión de redenciones á metálico lo prescrito en el artículo 92 del reglamento para el reemplazo y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883, tuvo por principal fundamento la consideración del corto tiempo transcurrido desde que fué promulgada la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, que al introducir modificaciones radicales en las diversas operaciones del llamamiento, varió esencialmente los plazos anteriormente establecidos para poder efectuar las redenciones, que tanto la ley Novísima como las anteriores, vicia consentiendo. Pero como en la actualidad no cabe ya suponer ignorancia de los preceptos contenidos en la vigente ley, que es fuerza se cumpla con rigurosa exactitud en toda su integridad, no hay razón para que continúe en vigor la expresada Real orden de 17 de Marzo de 1886, dictada con carácter puramente transitorio, toda vez que contraria visiblemente la terminante prescripción del artículo 153 de la ley actual; en cuya virtud, visto que según el art. 4.º adicional de la propia ley, debe considerarse derogado el 92 y los demás del mencionado reglamento de 22 de Enero de 1883, que se oponen á la misma, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con mi Consejo de Ministros, ha tenido á bien resolver se tenga por derogada en todas sus partes la Real orden de 17 de Marzo de 1886, cesando en su consecuencia la

facultad de otorgar redenciones á metálico fuera de los plazos legales; sin embargo de lo cual, y habida consideración á que tal vez existan individuos que no se hayan redimido en tiempo oportuno con el propósito de realizarlo más tarde, acciéndose á la repetida soberana disposición, se concede un plazo improrrogable hasta el 30 del mes actual, con el fin de que los individuos de tropa del Ejército puedan solicitar por medio de instancias documentadas las redenciones á metálico de referencia; en el concepto de que, á partir del precitado día, no podrá utilizarse este beneficio, ni se dará curso á ninguna solicitud con tal objeto.

Al propio tiempo, y por razón de equidad, S. M. se ha dignado otorgar igual plazo como prórroga al señalado en Real orden de 22 de Enero último, para que los individuos en ella comprendidos, ó sean los que deben embarcar con destino á la isla de Cuba, puedan hasta el expresado día 30 del corriente mes, solicitar la redención á metálico; en la inteligencia de que al pretender dicha gracia deberán presentar la carta de pago ó documento que acredite haber entregado en la Caja general de Depósitos ó en cualquier Delegación de Hacienda, la cantidad de 2.000 pesetas, sin cuyo requisito no se cursarán las instancias ni serán admitidas en este Ministerio.

Por último, S. M. ha tenido á bien disponer se recomiende á los Capitanes generales de los distritos, interesen de las Autoridades civiles correspondientes la inserción en los BOLETINES OFICIALES de la presente circular para que tenga la mayor publicidad posible, pues importa que esta disposición sea en breve conocida á cuantos pudiera convenir, toda vez que los plazos que en ella se fijan han de ser en absoluto improrrogables.

De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1887.

LEÓN Y CASTILLO

Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO CIVIL

Circular.—Elecciones.

Al dar cuenta á este Gobierno del resultado del escrutinio general, que se

ha de verificar el domingo próximo 8 del corriente, de las elecciones municipales, se servirán los Sres. Alcaldes manifestar cuántos Concejales ha correspondido elegir al Ayuntamiento para el bienio próximo, calificando los electos solamente en la forma prevenida en la circular de 24 de Abril último.

Madrid 6 de Mayo de 1887.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, enterada de que el Sr. D. Vicente García ha entregado en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes 250 pesetas, como limosna, por la buena memoria de su difunta señora hermana (Q. E. P. D.), ha acordado en sesión de 25 del actual dar las gracias y hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 27 de Abril de 1887.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

La Diputación provincial, enterada de que el Excmo. Sr. D. Mariano Cabeza de Vaca y Morales, Marqués de Portago, como heredero fiduciario del Sr. Don Tomás Parraverde y Aguilar, ha entregado en el Hospicio, como limosna á las Hijas de la Caridad del Asilo, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, 20 camas de hierro con sus colchones de muelles, 110 sábanas y 110 fundas de almohada de hilo con encajes, ha acordado en sesión de 25 del actual dar las gracias y hacerlo público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 27 de Abril de 1887.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 2 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTÍN GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:
Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Len-

go.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la)—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Móstoles, dando gracias á esta Corporación por haberle concedido 1.000 pesetas del fondo de calamidades para remediar la epidemia de viruela y difteria.

Quedar también enterada de un oficio de D. Manuel Arranz y Arce, dando gracias á la Corporación por haber costeado el entierro y funeral del Excmo. Sr. D. José de Arce y Luque, Decano que fué del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial.

No admitir á D. Ricardo Cunill la dimisión que tenía presentada del cargo de Diputado Secretario de la Corporación.

Quedar enterada de que los Sres. Sanz Parra y Hernández Arteaga no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Seguidamente el Sr. Conde de la Romera, en un sentido discurso, propuso que las honras fúnebres á la memoria del Excmo. Señor D. Juan Moreno Benítez, Presidente que fué de esta Corporación, sean costeadas de fondos provinciales con cargo á Imprevistos, y que se inscriba el nombre de dicho señor en la lápida de bienhechores de la Beneficencia.

El Sr. España se adhirió en un todo á la propuesta del Sr. Conde de la Romera, proponiendo á su vez que el funeral se verificase en la iglesia de San Juan de Dios, y por el clero de la Beneficencia provincial.

El Sr. Pérez de Soto se manifestó conforme con ambas propuestas, é hizo constar que la iniciativa de este acuerdo estaba en la mente de todos, y había sido cedida al Señor Conde de la Romera, por su significación y por el respeto que todos le profesan dentro de la Corporación provincial.

Previa la correspondiente pregunta, la Diputación aprobó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Conde de la Romera con la adición propuesta por el Sr. España, acordándose también que la Mesa sea la encargada de disponer todos los detalles relativos al funeral.

Acto continuo el Sr. Lengó propuso que los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, con arreglo al art. 98 de la ley, acuerdos de los cuales se iba á dar cuenta, fuesen aprobados por unanimidad.

El Sr. Peláez, Vicepresidente de la Comisión provincial, dió gracias al Sr. Lengó por su iniciativa, y añadió que la Comisión rogaba, sin embargo, que no fuese admitida, pues tenía interés en que todos sus actos fuesen examinados y discutidos.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que, aunque comprendía la delicadeza en que estaban inspiradas las palabras del Sr. Peláez, se adhería á lo propuesto por el Sr. Lengo, toda vez que los expedientes despachados por la Comisión provincial eran conocidos de todos.

El Sr. España, de la Comisión provincial, abundó en las ideas expuestas por el señor Peláez, para no sentar un mal precedente.

El Sr. Pérez Negro dijo que reconociendo el celo de la Comisión provincial, creía, sin embargo, que sus acuerdos debían ser revisados en cumplimiento de la ley.

El Sr. Rancés hizo constar que la propuesta de aprobación en globo de todos los acuerdos de la Comisión provincial, había partido del Sr. Lengo, y que la referida Comisión, agradeciéndolo, no la aceptaba por unanimidad.

Entrando en la orden del día, fueron aprobados sin discusión los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Gobernación.

Conceder al Ayuntamiento de Valdemorillo la cantidad de 500 pesetas con cargo al crédito consignado para calamidades públicas, para acudir al remedio de la epidemia variolosa desarrollada en dicho pueblo.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia el proyecto de construcción de locales para Escuelas de ambos sexos en la villa de Orusco.

Manifiestar al Alcalde de Ciempozuelos, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, que el Ayuntamiento de dicho pueblo tiene facultades para acordar la subasta de la Casa-Matadero por tratarse de un servicio de policía urbana que le compete exclusivamente.

Oficiar á las partes interesadas en el expediente promovido por D. Fernando de Pedro y Serrano, en representación de D. Saturnino Monge, reclamando 768'50 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento del Nuevo Baztán, con más los intereses de 6 por 100 y costas á que ha sido condenada dicha Corporación.

Recordar á la Asociación de propietarios de fincas urbanas de Madrid y al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia la urgencia del informe que se les ha pedido acerca de las Ordenanzas municipales de policía urbana y rural formadas por el Ayuntamiento de esta Corte.

Concediendo autorización al Ayuntamiento de Torrelaguna para entablar el pleito contra D. Valeriano Colón por haberse intrusado en terrenos del Municipio.

Hacienda.

Conceder al Ayuntamiento de Brea la cantidad de 1.000 pesetas para terminar los trabajos de extinción de langosta en aquel término municipal, satisfaciéndose dicha cantidad con cargo á calamidades públicas.

Acceder á lo solicitado por Doña María Sánchez Marcos pidiendo se le abonen las 116'66 pesetas que dejó devengadas su difunto hermano D. Manuel, Profesor de Dibujo que fué del Hospicio.

Aprobar el acta de elección de D. Anselmo Rivas, Escribiente de la Comisaría del Hospital Provincial, para el cargo de Habilitado de los enfermeros y sirvientes del mismo Establecimiento.

Desestimar la instancia del Practicante D. Fernando López Acevedo pidiendo se le abone el sueldo correspondiente á su cargo durante el tiempo que ha estado enfermo.

Conceder al Ayuntamiento de El Boalo el plazo de seis años que solicita para el abono de 1.576'64 pesetas que adeuda á la Diputación por contingente provincial de los años económicos de 1875-76 y 1876-77, las que deberá satisfacer desde el próximo ejercicio de 1887-88 por trimestres vencidos, al respecto de 65'63 pesetas cada uno, al par que los corrientes.

Aprobar la cuenta de gastos suplidos por el Procurador de la Corporación Sr. Lumbresas durante el año de 1886, reduciendo su importe á 311'35 pesetas, y respecto á las 13

restantes, remitir el comprobante á la Depositaria para que sea pagado con cargo á la administración de la finca que corresponde.

Declarar de abono á Manuel Franquesa el sueldo correspondiente á los veinte días del mes de Enero último, durante los cuales ha desempeñado la plaza de Mecánico en el Hospital Provincial.

Disponer que las 162'37 pesetas señaladas de más al pueblo de Ambite por contingente provincial, se le deduzcan en el cuarto trimestre del presente ejercicio, importante 1.141'98 pesetas, que con la rebaja concedida queda reducido á 1.079'61 pesetas.

Conceder á la Junta de extinción de langosta 1.000 pesetas del fondo de calamidades públicas con destino á los viajes y sostenimiento del Perito Inspector encargado de vigilar los trabajos de extinción de dicho insecto.

Rebajar al pueblo de Barajas en el cupo que se le ha repartido en el presente ejercicio por contingente provincial las 553'47 pesetas asignadas de más de la cuota de 8.480'48 pesetas señaladas, que queda reducido á la de 7.933'01 por efecto de la indicada rebaja.

Disponer que las 453'16 pesetas señaladas de más al pueblo de Parla por contingente provincial se le deduzcan del tercero y cuarto trimestres del presente ejercicio.

Conceder al Ayuntamiento de Canillejas el plazo de seis años para el pago de sus atrasos por contingente provincial de los ejercicios de 1875-76 á 1884-85, importantes 10.342'38 pesetas, debiendo consignar cada año en el presupuesto municipal é ingresar en Depositaria la cantidad de 1.723'73 pesetas como sexta parte de aquella suma por trimestres vencidos, al respecto de 430'94 pesetas en cada uno.

Oficiar al Sr. Gobernador de la provincia participándole de nuevo el acuerdo de la Diputación de 10 de Diciembre último, por el que se negó al Ayuntamiento de San Martín de la Vega la prórroga que solicitaba para satisfacer los atrasos por contingente provincial durante el ejercicio de 1884 á 86.

Conceder al Ayuntamiento de Estremera para la extinción de langosta la suma de 2.000 pesetas con cargo al crédito consignado para calamidades públicas.

Aprobar las cuentas de los gastos satisfechos por el Ayuntamiento de Chinchón para el sostenimiento de la cárcel de Audiencia del partido en el segundo trimestre del ejercicio corriente, importante 710'20 pesetas.

Desestimar la instancia de los presos del correccional de Colmenar Viejo pidiendo que no se les haga pagar de sus socorros los gastos de barbero, alumbrado y enfermería.

Disponer que los haberes devengados por D. Juan Serrano y D. Pedro Celador como serenos interinos del Hospital Provincial, se abonen en la nómina respectiva del presente mes con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Disponer que se adopten los medios coercitivos que dispone la ley con el fin de realzar lo que adeudan á la Diputación los pueblos de la provincia por sus cuotas del contingente provincial respectivas del ejercicio de 1886-87.

Desestimar la solicitud de D. Félix Ariza, barbero de Colmenar Viejo y que sirve de Practicante en la cárcel del partido, pidiendo remuneración por asistir á los presos de prisión correccional, y disponer que la remuneración concedida á los Médicos, Capellán y Alcaide se les abone desde el día 1.º de Julio próximo pasado, puesto que en dicha fecha empezaron á prestar sus servicios.

Admitir la propuesta que hace el Ayuntamiento de Patones de poner á disposición de la Diputación los créditos que aquél tiene en la mancomunidad de Uceda en pago de lo que adeuda por contingente provincial.

Suspender por veinte días la comisión de apremio para el pago de los atrasos que adeuda el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Concediendo al Ayuntamiento de Villare-

jo de Salvanés 1.000 pesetas para la extinción de langosta.

Conceder 500 pesetas al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo para la extinción de langosta.

Fomento.

Disponer se proceda á la recepción provincial de las obras de construcción de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares de la Sierra.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia las relaciones nominales de los propietarios de los terrenos que se han de ocupar con motivo de la construcción del tercer trozo de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de una casilla para Peones camineros en la carretera de Campo Real á la general de Valencia, que asciende á 8.118'08 pesetas, habiéndosele abonado ya al contratista D. Nicanor Fernández durante el curso de las obras 7.604'37 pesetas; declarar de abono al mismo el saldo de 513'71 pesetas que resulta á su favor, declararle exento de responsabilidad por este contrato, y disponer que se le devuelva la fianza, previo pago de la contribución industrial.

Aprobar la liquidación final de las obras de construcción de una casilla para Peones camineros en la carretera de Campo Real á Villar del Olmo, que asciende á 8.945'07 pesetas, habiéndosele abonado al contratista durante el curso de las obras 7.817'45 pesetas, declarar de abono al contratista D. Nicanor Fernández la suma de 1.127'62 pesetas que resulta á su favor; declararle exento de responsabilidad, y disponer se le devuelva la fianza, previo pago de la contribución industrial.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Pozuelo de Alarcón y de Húmera á enlazar con la de Boadilla del Monte, adjudicando el remate á D. Vicente Fuente y Frias.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago á D. Andrés Homs y Moncusi, contratista de las obras de la carretera de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, y declarar de abono á dicho contratista la cantidad de 754'86 pesetas.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago á D. Antonio Massá, contratista que fué de las obras de la carretera de los Santos de la Humosa á Meco, y declararle de abono las 663'53 pesetas.

Aprobar la nómina de indemnizaciones por salidas al personal facultativo de Caminos durante el mes de Diciembre último, y declarando de abono su importe.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio y machaqueo de 280 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Vicálvaro á las Ventas del Espíritu Santo, adjudicando el remate á Don Juan Rueda Uceda.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el acopio de 290 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Colmenar de Oreja al Embocador, adjudicando el remate á D. Eduardo Marcitllach.

Idem id. para contratar el acopio y machaqueo de 166 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera de Getafe á la general de Andalucía, adjudicando el remate á D. Valentín Catalán.

Aprobar la subasta para contratar el suministro de acopio y machaqueo de 1.800 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, adjudicando el remate á D. Antonio Delgado.

Autorizar al Ingeniero Jefe para llevar á efecto el arrendamiento por el precio de 1'25 pesetas anuales del terreno próximo á la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja para establecer una casilla para Peones camineros.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 2.400 metros cúbicos de

piedra con destino á la reparación de la carretera de San Martín de la Vega á la general de Andalucía, adjudicando el remate á Don Valentín Catalán.

Autorizar al Ingeniero Jefe para llevar á efecto por administración el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de San Martín de Valdeiglesias al arroyo de Tórtolas.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el empleo de piedra machacada para la reparación de la carretera de Ciempozuelos á la general de Andalucía, adjudicando el remate á D. Valentín Catalán.

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el Cuerpo facultativo de Caminos durante el mes de Enero último, y declarar de abono su importe.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia el expediente promovido por el contratista de la carretera de Madrid á Hortaleza en demanda de intereses por demora en el pago de la cantidad que á su favor resulta de la liquidación practicada.

Aprobar la subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 450 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Cobena á la barca de Paracuellos, adjudicando el remate á D. Miguel Brea.

Idem id. para el acopio y machaqueo de 60 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Valdemoro á la estación, adjudicando el remate á D. Antonio Arias.

Idem id. para contratar el acopio y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación de la carretera de Meco á los Santos de la Humosa, adjudicando el remate á D. Miguel Brea.

Conceder á D. Bonifacio Guerrero y Manzanares la autorización que solicita para construir una pared de mampostería con objeto de cercar los terrenos de su propiedad contiguos á su casa, en término municipal de Belmonte de Tajo, lindante con la carretera provincial que desde la expresada villa se dirige á Villarejo de Salvanés.

Conceder á D. Valentín Torres la autorización que solicita para construir una cueva ó choza en terrenos de su propiedad, sitios en el término municipal de Belmonte de Tajo ó sitio denominado «Puerta de Valencia», lindante con la carretera provincial que desde dicho pueblo se dirige al de Villarejo de Salvanés.

Disponer que cuando las atenciones preferentes del servicio provincial permita distraer al personal facultativo de Carreteras provinciales, se proceda al estudio y redacción del proyecto del camino vecinal que enlace la villa de Valdilecha con la carretera de Ajalvir y Estremera.

Aprobar la inversión dada por el Ingeniero Jefe de la provincia á las cantidades que en el ejercicio anterior se libraron para el estudio de las carreteras provinciales, mandando unir los justificantes á los oportunos libramientos, previo el reintegro de las 935 pesetas que han resultado sobrantes; y disponer que con cargo á los créditos del presupuesto corriente se libren á dicho Ingeniero las cantidades que autorizó á este fin la Diputación para que se inviertan indistintamente en el estudio de todas las carreteras.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á la pretensión del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, que solicita una subvención del Ministerio de Fomento para construir un edificio destinado á escuelas de ambos sexos con habitación para los Maestros.

No mostrarse parte, de conformidad con el parecer del Decano del Cuerpo de Letrados, en la causa que se instruye por hurto de alambre en la carretera de Villamanta á Caudaloso.

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el Cuerpo facultativo de Caminos durante el mes de Febrero último, y declarar de abono su importe de 775 pesetas.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago á D. Antonio Méndez y García, contratista que fué del acopio y machaqueo de piedra para la conservación del camino de San Fernando á la estación, y declarar de abono las 211'29 pesetas á que asciende dicha liquidación.

Declarar de abono á D. Manuel Araus, Ingeniero Jefe de la provincia, la cantidad de 50 pesetas de indemnización por salidas.

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de la carretera de San Fernando á la estación del ferrocarril y del pontón sobre el arroyo de Coslada.

Conceder á D. Andrés Homs y Moncusi, contratista de la construcción de la carretera de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, la prórroga de seis meses que solicita para terminar las obras, á contar desde el día en que se le den libres los terrenos y pueda continuar los trabajos.

Aprobar el acta de recepción provisional de la carretera de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, y disponer que el plazo de un año que como garantía se exige al contratista en el pliego de condiciones para la construcción y reparación de la citada carretera, empiece á contarse desde el día 10 de Febrero en que se verificó la recepción.

Conceder la autorización solicitada por el Ingeniero de Caminos provinciales para extraer de la carretera de Yebes, en la provincia de Guadalajara, la piedra de sillería que falta para la cimentación del puente sobre el Henares en el camino de Los Santos de la Humosa á la estación del ferrocarril.

Hemitir al Sr. Gobernador de la provincia el expediente general de la construcción de la carretera de Húmera á la de Boadilla del Monte.

También fueron aprobados interinamente los siguientes acuerdos relativos á Personal, los cuales pasan á informe de la Comisión correspondiente:

Concediendo cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Escribiente de esta Secretaría D. Eduardo Recas.

Nombrar Presidente del Consejo de Sanidad é Higiene, por defunción del Sr. Arce, al Vocal que le sigue, Excmo. Sr. D. Ramón Félix Capdevila.

Declarando vacante la plaza de Sobrestante de Obras públicas provinciales por defunción del que la desempeñaba, y disponer se abra concurso para la provisión de la misma.

Nombramiento de Peón caminero de la provincia á favor de Juan Vacas.

Suspensión de empleo y sueldo del Practicante de primera clase de Medicina D. Cipriano Ayuso.

Concesión de treinta días de licencia al Capellán D. Salustiano Rosario Morales.

Nombramiento de Peón caminero de la provincia á favor de D. Juan Alvarez Horcajo.

Conceder quince días de licencia al Ingeniero Jefe de Caminos provinciales D. Eduardo Agustín.

Nombramiento de Sereno del Hospital Provincial á favor de Pedro Celador.

Suspender de empleo y sueldo al Practicante de tercera clase D. Julio Povedano.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de Farmacia D. José Muñoz Seño.

Nombramiento de Escribiente del Hospital Provincial á favor de D. Enrique Carrillo y Mollar.

Aprobar el anuncio de convocatoria á exámenes para el ingreso de Practicantes supernumerarios de Medicina y Farmacia del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, publicando dicho anuncio en el BOLETÍN y Diario oficial de Avisos.

Suspender de empleo y sueldo al Practicante de tercera clase de Medicina D. Fulgencio Romera.

Quedar enterada de la comunicación de D. Ramón Félix Capdevila dando las gracias á esta Comisión provincial por haberle conferido el cargo honorífico de Presidente del Consejo de Sanidad é Higiene provincial.

Admitir la dimisión á Angel Díaz de Zerío, Sobrestante de Obras públicas.

Suspender de empleo y sueldo al Ayudante de Inspector del Hospicio D. Juan Manuel Alvarez, nombrando interinamente para esta plaza á D. Manuel Alvarez Cortina.

Admitir la dimisión al Practicante de segunda clase de Medicina D. Saturnino Marín.

Reponer en el cargo de Practicante de segunda clase de Medicina á D. Guillermo Felices.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento de D. Pedro Martínez, Profesor del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Reponer en el cargo de Practicante supernumerario de la Beneficencia á D. Alberto de Prados.

Suspensión de empleo al Practicante supernumerario D. Pascual Fernández.

Acceder á lo solicitado por D. Joaquín Mendive, Oficial de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública, pidiendo se le incluya en el escalafón del Cuerpo administrativo provincial.

Desestimar las instancias de D. Gabriel Aguado y de D. Pedro Ricardo Muñoz, que piden reposición en el cargo de Practicantes.

Aprobar la designación hecha por el señor Decano del Cuerpo Médico para que el Doctor D. Francisco López Cerezo pase al Hospital de San Juan de Dios y se encargue de la visita que desempeñaba el Dr. D. Pedro Martínez.

Nombrar interinamente Sobrestantes de Obras públicas á D. Juan José Moreno y á D. Pedro Catalá.

Incluir en el escalafón del Cuerpo administrativo, en la escala de Jefes de Negociado de tercera clase, al Cajero de fondos de primera enseñanza D. Cipriano Garrote y Alonso.

Correr la escala en la Plana menor del Cuerpo Médico para cubrir una plaza de Practicante de segunda clase de Farmacia.

Idem id. id. para cubrir varias plazas de Practicantes de primera, segunda y tercera clase de Medicina.

Concediendo un mes de prórroga para el restablecimiento de su salud á D. Eduardo Recas, Escribiente de Secretaría.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los acuerdos de la Comisión provincial referentes á Beneficencia y los de carácter indeterminado.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío las cartas de pago de Depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de propios, expedidas por esta sucursal á favor del Ayuntamiento de Chinchón, bajo los números 1.142 y 1.775, el 23 de Julio de 1861 y 29 de Agosto de 1862, importantes 128 reales 23 céntimos y 133'33 respectivamente, se anuncia por medio de este periódico oficial la caducidad de las mismas, de conformidad al párrafo segundo de la regla 7.ª de la circular de la Dirección de la Caja general de Depósitos de 3 de Marzo de 1869.

Madrid 4 de Mayo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 15 al 20 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran sa-

tisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 30 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Félix López de Medrano y Pallete, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Encargado por el Excmo. Sr. Capitán general de este distrito de evacuar un interrogatorio procedente del Fiscal militar de la zona militar de La Palma, núm. 38, en la persona de D. Cayetano Jara ó Jarce, sobre reclamación de pesetas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho D. Cayetano Jarce ó Jara, cuyo segundo apellido y domicilio se ignora, no habiendo sido hallado en el indicado por dicho Sr. Fiscal de La Palma en su exhorto, ó sea en la costanilla de los Angeles, núm. 5, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Don Diego de León, 7, segundo izquierda, barrio de Salamanca, con el fin de prestar declaración contestando al precitado interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia de 11 del corriente mes.

Dado en Madrid á 23 Abril de 1887.—Félix López de Medrano,

MADRID

D. Cándido Hernández Rodríguez, Teniente del batallón Reserva de Madrid, número 2.

Hallándose instruyendo sumaria de orden superior, con motivo de no haber comparecido ante el Jefe de la Caja de Recluta, de la zona núm. 2, para ser entregado en el depósito de embarque para Ultramar, del segundo reemplazo de 1885, Pablo Sánchez Gutiérrez, hijo de Benigno y de Romana, natural de esta Corte, vecindado en el distrito del Hospital, de oficio zapatero;

Usando de las facultades que en estos casos me concede la ley de Enjuiciamiento militar y órdenes vigentes, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al indicado recluta, para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de San Francisco, donde se halla este batallón Reserva, á dar sus descargos; en la inteligencia de que de no verificarlo se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1887.—El Teniente Fiscal, Cándido Hernández.

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Capitán graduado, Teniente de infantería,

Doctor en Derecho civil y canónico, Fiscal instructor de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hago saber que teniendo que recibir declaración en exhorto procedente de la plaza de Santander, á Cándido Muñoz, de profesión mozo de cuerda, cuyo domicilio se ignora, se le cita por el presente edicto para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del mismo en los periódicos oficiales, comparezca á evacuar la expresada diligencia en la calle de Segovia, 6, principal derecha; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Abril de 1887.—Juan de Ceballos.—Por mandado de S. S., el Secretario, Román Orroño.

Juzgados de primera instancia.

BUENAVISTA

D. Angel Ramón Herreros, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado D. José Laffite y Labanthese, que viste decentemente y usa bigote y pera, rubios, siendo natural de Lamusgen (Francia), hijo de Juan y de Clara, de 23 años de edad, soltero, comisionista, que ha tenido su domicilio en esta Corte, calle de Hortaleza, núm. 60, piso cuarto izquierda, ignorándose cual sea su actual paradero, á fin de que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado con objeto de que le sea notificado el auto de prisión dictado contra él en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no compareciese dentro del indicado plazo, que empezará á contarse desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la Cárcel Modelo á disposición de este Juzgado en clase de preso, con las seguridades necesarias.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1887.—Angel Ramón Herreros.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insásti.

CONGRESO

En la causa seguida en este Juzgado contra Constantino Peón y Espesón, por estafa, se ha publicado la siguiente

«Requisitoria.—D. José Domínguez Herráiz, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constantino Peón y Esperón, natural de Dorron-San Juan, partido de Cambados (Pontevedra), vecino de esta Corte, que vivía en la calle del Bastero, núm. 4, hijo de José y Juana, soltero, solador, de 22 años, y cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, imberbe, buen color, y viste pantalón y americana de paño azul á rayas blancas y gorra de seda negra, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 10 días se persone en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa.

Asimismo se ruega á todas las Autoridades y dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, dejándolo en la cárcel celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.»

Dada en Madrid á 21 de Abril de 1887.—Rafael Valdivieso.—Es copia.—El actuario, Rafael Valdivieso.

INCLUSA

D. José Corona y Díaz Martín, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Sánchez Moreno, de 22 años de edad, hijo de Antonia Moreno, que se supone viva actualmente en la Guindalera, siendo las señas personales de aquél estatura regular, color moreno, ojos pardos, bien parecido, sin pelo de barba, viste cazadora y pantalón claro, gorra de seda negra y botas con cañas de paño blanco, cuyo paradero y domicilio actual se ignoran, para que dentro de 10 días siguientes al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por estafa á D. José Blanco González; apercibiendo al Sánchez Moreno que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, individuos de policía y Guardia civil, procedan á la busca y captura del repetido Rafael Sánchez Moreno, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Modelo de esta Corte, dándome el oportuno aviso.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1887.—José Corona.—El Escribano, Juan Martos.

PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se sacan á pública subasta varios efectos pertenecientes á una taberna de Ramón Oporto Rodríguez, situada en la calle de Embajadores, núm. 30, donde se encuentran los expresados efectos, tasados en 269 pesetas 75 céntimos; y para su remate se ha señalado el día 14 de Mayo próximo, á la una y media de la tarde, en la audiencia de este Juzgado; haciéndose saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de aquella.

Madrid 29 de Abril de 1887.—V.º B.º.—Rico y Urosa.—El Escribano, Santos Pinto.

UNIVERSIDAD

D. José Garzón y Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

En virtud de providencia dictada por dicho Sr. Juez, se cita, llama y emplaza á Emilio Vila, alias el Narigudo, para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en el piso bajo del nuevo palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el per-

juicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura del referido Emilio Vila, al cual, en el caso de ser habido conducirán á la prisión celular de esta villa en clase de detenido, comunicado y á mi disposición.

A la vez se cita por igual término á José María Martínez y al sujeto conocido por Paco, que han habitado en los Cuatro Caminos y cuyo actual paradero se ignora, para que también comparezcan en el referido Juzgado á prestar la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1887.—José Garzón.—Por mandado de S. S., Eusebio Cereceda.

ALCALÁ DE HENARES

El Sr. D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En providencia dictada en este día en los autos civiles ordinarios incoados por Doña Jerónima del Hoyo y Martín, contra los hijos y herederos de D. Martín Moreno, D. Manuel de Llauza Pignatelli, Duque de Solferino, D. Rafael de Llauza, como curador *ad litem* de Doña María y Doña Cristina Llauza Pignatelli, y D. Luis Pignatelli de Aragón y Aulentes, sobre tercera de dominio y mejor derecho á los bienes embargados al Don Martín Moreno, ha acordado se cite al D. Manuel, D. Rafael y D. Luis, para la relación que está acordada hacer el día 18 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de S. S., de dichos autos y de los de tercera de dominio y de mejor derecho que sigue la Doña Jerónima del Hoyo contra dichos señores, en virtud de la acumulación que se solicita; prevenidos dichos señores que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; y para citarles expido la presente cédula, que se fija en el sitio público del Juzgado é inserta en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, por ignorarse el domicilio y paraderos de aquellos.

Alcalá de Henares 28 Abril de 1887.—V.º B.º.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno. 71

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan García Fernández, hijo de Francisco y de Ramona, de 50 años de edad, natural de Morados, partido judicial de Tineo, provincia de Oviedo, casado, industrial, con instrucción y vecino que ha sido de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ingresar en la cárcel del partido á cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto, mayor que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de Juan García Fernández, y á su remisión con seguridades á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Alcalá de Henares á 27 de Abril de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Pascual Moreno.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Bonifacio Bruno de Pedro, de 30 años de edad, soltero, estudiante de Medicina, hijo de D. José y de Doña Ignacia, natural de Béjar, Salamanca, y habitante que fué en Madrid, calle de Atocha, núm. 82, tercero izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar una declaración sin juramento en la causa que contra el mismo se sigue por la muerte de D. Juan Vicente Grande; prevenido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, manden practicar y practiquen las más activas y continuas diligencias para averiguar su paradero, y una vez hallados, los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á disposición de este dicho Juzgado.

Dada en Alcalá de Henares á 20 de Abril de 1887.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción del distrito de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente sobre exacción de costas originadas en causa criminal seguida contra Natalio Felipe de la Morena por daños, se ha acordado anunciar la venta en subasta pública, como de la propiedad del Felipe, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una tierra en término del Molar y sitio de Valdeñigo, de cabida tres fanegas: linda al Este otra de Evaristo Candela; Sur la de Justina Martín; Oeste la de Fernando Morena y Norte otra de Saturnino Martín; tasada por peritos en trescientas pesetas. 300

Y otra tierra en igual término y sitio, de caber dos fanegas: linda al Este la de Antonio de Lanca; Sur el arroyo de Valdeñigo; Oeste la de José María de Junco y Norte otra de Blas de la Morena; tasada por peritos en doscientas cincuenta pesetas. 250

Para cuyo remate, que tendrá efecto en este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 31 de Mayo próximo, á las once de su mañana; para tomar parte en dicho remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que dichas fincas han sido tasadas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; y se advierte que no existiendo de ellas título de propiedad, habrá necesidad de practicar información posesoria que será de cuenta del rematante.

Dado en Colmenar Viejo á 28 de Abril de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

HUESCA

D. Mariano Arrizabalaga, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo dispuesto en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Roberto Bueno Vicentí, periodista, natural de Badules, soltero, de 26 años de edad, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de diez días se presente en las cárceles de este partido, sitas en la plaza de San Victorián, en las que ha de sufrir la prisión provisional decretada por la Audiencia de lo criminal de esta capital, en la causa contra el mismo y otro sobre lesiones á Felisa Campesinos; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á dicha ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del referido Roberto Bueno Vicentí con las seguridades necesarias.

Dado en Huesca á 22 de Abril de 1887.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandato, Manuel Martínez.

VALORIA LA BUENA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita á Benito Rey Alvarez y José García, naturales de Galicia, y cuyo paradero se ignora, para su comparecencia ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, el día 31 de Mayo próximo y hora de las once y media de su mañana, en que darán comienzo las sesiones del juicio oral ya abierto en la causa seguida en este Juzgado contra el Benito Rey por lesiones al José García; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valoria la Buena 20 de Abril de 1887.—El Escribano, Isidoro Meriel.

Juzgados municipales

SAN MARTÍN DE LA VEGA

D. Macario Sevilla y Sánchez, Juez municipal suplente, y en tal concepto encargado del Juzgado de la misma.

Hago saber que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo procederse á su provisión en propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca á los aspirantes, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos que justifiquen ser mayores de edad, haber observado buena conducta y tener la necesaria aptitud para el desempeño de dicho cargo; advirtiéndose que su dotación consiste en los derechos de Arancel que le corresponde por los actos en que intervengan así como la circunstancia de que siendo esta villa menor de 500 vecinos, la expresada Secretaría es compatible con cualquier otro cargo público, según lo dispuesto en el artículo 497 de la ley del Poder judicial.

San Martín de la Vega 27 de Abril de 1887.—Macario Sevilla.